

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 12 de mayo de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Junio 2 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2007 - 546
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO BBVA S.A.
Demandados	YASBLEIDY LILIANA RODRÍGUEZ y ROBERTO AUGUSTO RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Junio cinco de dos mil veintitrés.

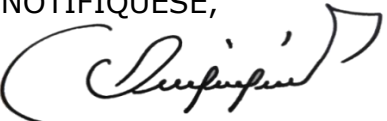
Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599, en concordancia con el Artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que poseas los demandados, señores **YASBLEIDY LILIANA RODRÍGUEZ** identificada con la c.c. N° 41.933.881 y **ROBERTO AUGUSTO RODRÍGUEZ**, identificado con la c.c. N° 89.000.199, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en BANCOLOMBIA, AV. VILLAS, COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO FALABELLA, SCOTIABANK, COFINCAFE Y COOPERATIVA AVANZA en la ciudad de Armenia Q.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$113.600.000.oo) m/cte.

TERCERO: Líbrese y Envíese el oficio correspondiente a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con destino a las entidades financieras mencionadas, para que se sirvan efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 6 de junio de 2023.

No. 097


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl